

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00682, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA UNICAMENTE LA DEMANDADA PORVENIR

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$828.116
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$828.116

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA UNICAMENTE LA DEMANDADA COLFONDOS

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$828.116
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$828.116

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 FEB 2023

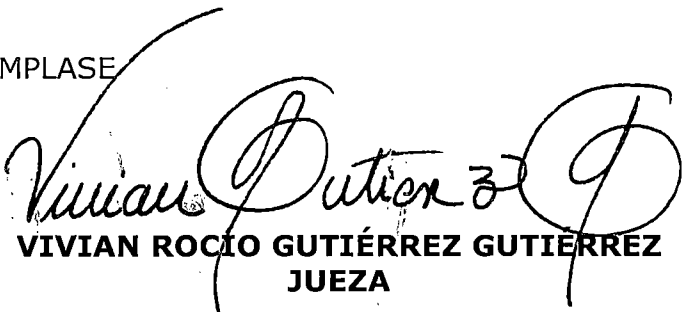
Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00682**-00
Demandante: MARIA GLADYS LOPEZ SANCHEZ
Demandada: COLPENSIONES, PORVENIR Y COLFONDOS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 19 de junio de 2019, sentencia casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 4 en providencia del 1 de noviembre de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 26 de Fecha 21 FEB 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2013-00218, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA UNICAMENTE LA DEMANDADA UGPP

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho 2da instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.000.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

20 FEB 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00218**-00
Demandante: LUCRECIA ESPITIA DE PARDO
Demandada: UGPP y ANA DE JESUS ARISTIZABAL

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 28 de febrero de 2022, corregida el 18 de noviembre de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 26 de Fecha 21 FEB 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00662, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA UNICAMENTE LA DEMANDADA MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia	\$500.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$500.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 FEB 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00662**-00
Demandante: ALBERTO EDUARDO HERNANDEZ DORADO
Demandada: COLPENSIONES, PORVENIR Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 29 de enero de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 26 de Fecha 21 FEB 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00810, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA A PAGAR A LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE A PAGAR A LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia	\$500.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$500.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 FEB 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00810**-00
Demandante: DIANA CRISTINA MONCADA ROLDAN
Demandada: MARIA TERESA CORREA DE MEJIA y MARIA TERESA MEJIA CORREA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de noviembre de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 26 de Fecha 21 FEB 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00378, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA UNICAMENTE LA DEMANDADA PORVENIR

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho 2da instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.000.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 FEB 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00378**-00
Demandante: NOHORA JIMENEZ GOMEZ
Demandada: COLPENSIONES Y PORVENIR

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 28 de enero de 2020, sentencia casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 4 de mayo de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 26 de Fecha 21 FEB 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2015-00281, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA UNICAMENTE LA DEMANDADA CARMEN CECILIA APONTE ZAMBRANO

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia	\$500.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$500.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 FEB 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2015-00281**-00
Demandante: SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.
Demandada: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, CARMEN CECILIA APONTE ZAMBRANO Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 29 de julio de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO Nº 26 de Fecha 21 FEB 2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ